



Ayuntamiento de Rafal

ANUNCIO

El Sr. Alcalde-Presidente el día **25/09/2023** se adoptó la Resolución la cual se transcribe literalmente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA CONVOCATORIA Y LAS BASES QUE REGISTRAN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TÉCNICO EN ACTIVIDAD FÍSICA Y ANIMACIÓN DEPORTIVA PARA IMPARTIR CLASES DE VOLEIBOL.

Visto que es necesario constituir una bolsa de trabajo para la contratación temporal de personal en supuestos de necesidad, para desempeñar las funciones propias de técnico en actividades físicas y animación deportiva en las instalaciones deportivas y colegio desde el 16/10/2023 hasta el 30/06/2024, en horario de dos horas los lunes y dos horas los miércoles, fuera del horario escolar y por la necesidad de contratar persona laboral temporal con cualificación para la impartición de dicha actividad debido a que no existe en la plantilla de este ayuntamiento plazas para dichos cometidos.

Las tarea más significativa en caso de ser llamados a la contratación, serán la de impartir clases de voleibol.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección del personal que va conformar la bolsa de trabajo para la contratación temporal de personal para desempeñar las funciones propias de técnico en actividades físicas y animación deportiva en las instalaciones deportivas y colegio y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección de personas para la constitución de una bolsa de trabajo en los términos en que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Convocar el proceso para la formación de la bolsa de trabajo otorgando un plazo de 10 días naturales para la presentación de solicitudes a contar a partir del día siguiente de la publicación de las bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de la bolsa de trabajo en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en la página web municipal así como en el apartado de Transparencia del Ayuntamiento de Rafal.

CUARTO. Dar cuenta de la presente resolución a la mesa general de negociación y al pleno en la siguiente sesión que celebran.

Lo decretó el Sr. Alcalde-Presidente el día 22 de septiembre de 2023 de su firma electrónica, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Rafal, a 25 de septiembre de 2023, firmado electrónicamente por el sello de órgano del Ayuntamiento de Rafal.

